

**SUBDIRECCION TECNICA
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS**

FAX CIRCULAR Nº 49730

MAT.: Imparte instrucciones sobre códigos a señalar en declaraciones de ingreso que amparan contingentes (cupos) de azúcar ley 19.772.

ANT.: Res. Ex. Nº 6459/12.12.06; Res. Ex. Nº 2529/17.05.07; Fax Circular Nº 1184/03 y Fax Circular Nº 538/05, todos de la DNA.

VALPARAISO, 18 junio 2007

DE: SUBDIRECTOR TECNICO

A: SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

1. Como es de su conocimiento por Resoluciones Nº6459/12.12.06 y Nº 2529/17.05.07, se aprobó la asignación definitiva de los contingentes de azúcar establecidos por el artículo 1º de la ley Nº 19.772, correspondientes al primero y segundo procesos año 2007, respectivamente.
2. Los contingentes asignados por las resoluciones antes señaladas son los siguientes:
Res. Nº 6459/06: Contingente de 60.000 toneladas de azúcar para los ítemes 1701.9910; 1701.9920 y 1701.9990 y país de origen Argentina, Guatemala, Brasil y otros. Además de un contingente de 15.000 toneladas para el ítem 1701.9100 sin restricción de origen.
Res. Nº 2529/07: Contingente de 15.000 toneladas de azúcar para los ítemes 1701.9910; 1701.9920; 1701.9990 y 1701.9100 y país de origen Colombia, Costa Rica, El Salvador y cualquier origen. (Para las 6.000 toneladas de Bolivia no se solicitó asignación). Además de un contingente de 15.000 toneladas para el ítem 1701.9100 y país de origen Colombia.
3. En atención a que en la distribución efectuada, en algunos casos, a un mismo productor se le asignó azúcar de más de un contingente, país de origen y/o posición arancelaria, se hace necesario establecer un procedimiento de llenado de la Declaración de Ingreso que permita al sistema informático distinguir computacionalmente a cual de los contingentes se está acogiendo cada operación de importación.
4. En consecuencia, en las Declaraciones de Ingreso que amparen importaciones acogidas a los contingentes de azúcar ley Nº 19.772, asignados mediante las Resoluciones Nº 6459/06 y 2529/07, se deberán señalar los siguientes códigos:

CONTINGENTE DE 60.000 TONELADAS

PAIS	CODIGO	NOMBRE MERCANCIA	CONTINGENTE EN TONELADAS
ARGENTINA	17019910-0 17019920-0 17019990-0	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS	21.000 en conjunto
GUATEMALA	17019910-0 17019920-0 17019990-0	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS	16.700 en conjunto
BRASIL	17019910-0 17019920-0 17019990-0	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS	9.700 en conjunto
OTROS	17019910-0 17019920-0 17019990-0	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS	12.600 en conjunto

CONTINGENTE DE 30.000 TONELADAS

PAIS	CODIGO	NOMBRE MERCANCIA	CONTINGENTE EN TONELADAS
TODOS	17019100-1	CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	15.000
COLOMBIA	17019100-4	CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	15.000

CONTINGENTE DE 15.000 TONELADAS

PAIS	CODIGO	NOMBRE MERCANCIA	CONTINGENTE EN TONELADAS
COLOMBIA	17019910-2 17019920-2 17019990-2 17019100-2	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	6.000 en conjunto
COSTA RICA	17019910-2 17019920-2 17019990-2 17019100-2	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	500 en conjunto

EL SALVADOR	17019910-2 17019920-2 17019990-2 17019100-2	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	500 en conjunto
CUALQUIER ORIGEN	17019910-3 17019920-3 17019990-3 17019100-3	DE CAÑA REFINADA DE REMOLACHA, REFINADA LAS DEMAS CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE	2.000 en conjunto

5. Estas instrucciones reemplazan las impartidas por los fax circular N° 1184/03 y N° 538/05, de la DNA.
6. Lo que comunico a Uds. para su conocimiento, aplicación y amplia divulgación.

**VICTOR VALENZUELA MILLAN
SUBDIRECTOR TECNICO**

**VVM/GFA/EVO/VCF/ESCH/GMA
DISTRIBUCIÓN**

ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
SUBDS. Y DEPTOS. DNA.
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG.
VAN EDI